

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**NOTARÍA DE DOÑA ANA VICTORIA  
GARCÍA GRANERO COLOMER**

### Subasta notarial

Doña Ana Victoria García Granero Colomer, Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, con residencia en Toledo.

Hago saber: Que se ha iniciado ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad «Banco Español de Crédito S.A.» ( hoy en virtud de fusión por absorción Banco santander S.A. ), y con anterioridad a la vigencia de la Ley 1 de 2013 de 14 de Mayo, sobre la siguiente finca hipotecada, que según ha manifestado la deudora , es su domicilio habitual:

Urbana.- Finca sita en avenida de Austria, parcela número 89, en Argés (Toledo).

Urbana.- Parcela número 89, en la Avenida de Austria, hoy número 17, en el término municipal de Argés (Toledo), Sector S-27 de las Normas Subsidiarias de Argés (Toledo). Tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete, veinte metros cuadrados. Linda: Norte, en línea recta de treinta y cinco, setenta y dos metros, con paso peatonal; Sur, en línea recta de treinta y cinco, setenta y dos metros con parcela noventa; Este, en línea recta de diez metros, con parcela ciento cinco; Oeste, en línea recta de diez metros, con avenida de Austria. Cuota de participación en los gastos de la urbanización del 1,004557 por ciento. Que sobre la finca descrita se encuentra construida la siguiente edificación:

Vivienda unifamiliar, del tipo T2, que consta de dos plantas, baja y alta; en la planta baja se ubica un garaje, con una superficie construida de quince, treinta y cuatro metros cuadrados; y la vivienda en sí, con una superficie construida de sesenta y dos treinta y ocho metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior y escalera de acceso a la planta superior, y la planta alta, tiene una superficie construida de setenta, sesenta y siete metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior. Ocupa lo edificado la parcela setenta y siete sesenta y siete metros cuadrados, estando el resto de superficie hasta completar la total de la misma, destinada a zona verde o espacio libre. Los linderos son los generales de la parcela. Está dotada de los servicios de agua, luz y alcantarillado.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Toledo número Tres, Tomo 1415, Libro 78, Folio 127, finca número 3912.

Y procediendo la subasta de la finca descrita conforme a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, y dado el carácter de vivienda habitual de la parte deudora que posee la finca descrita, se pone en público conocimiento las condiciones de la misma:

1. Se celebrará una única subasta, que tendrá lugar en mi Notaria, sita en la calle Río Alberche, 92 bajo (Polígono Santa María de Benquerencia) en Toledo, el próximo día 17 de julio de 2013, a las 10:00 de la mañana, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca y novaciones posteriores a la misma, en la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (357.569,45 euros).

2. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

3. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por 100 del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

4. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por 100 del valor de tasación.

5. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

6. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por 100 del valor de tasación.

7. Si quedare desierta la subasta celebrada y el acreedor no hiciere uso del derecho de adjudicarse los bienes ejecutados, se dará por terminada la ejecución Y se cerrará y protocolizará el acta, quedando expedita la vía judicial que corresponda.

8. Para tomar parte en la subasta los postores o licitadores deberán consignar en la Notaría, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo correspondiente. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acompañando justificante de depósito previo.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

9. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes (no festivos), en horario de 10:00 a 14:00 horas. Se entenderá que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el rematante se adjudicare a su favor.

Toledo 20 de mayo de 2013.- La Notaria, Ana Victoria García-Granero Colomer.

*N.º I.-5118*